



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 24 de octubre de 2014

NÚM. 113

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olai-zola (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 8).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a corregir su política educativa actual impulsando un modelo de escuela pública plural, inclusiva, no segregadora y coeducativa, incardinada en el entorno social y dotada de los medios necesarios, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no subvencionar las enseñanzas que se imparten en los centros educativos privados que separan al alumnado en aulas diferentes por razón de sexo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 13).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar una Oferta Pública de Empleo para la provisión de puestos de trabajo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una oferta educativa pública para el primer Ciclo de Educación Infantil que garantice el acceso de toda la población a estas enseñanzas en condiciones de calidad, equidad y garantía de permanencia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 15).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al proyecto de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un programa de colaboración público-privado para fomentar la actividad del aeropuerto de Pamplona, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral. Retirada de la moción (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas medidas. Retirada de la moción (Pág. 18).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre el criterio del Gobierno de Navarra en torno a la proposición de Ley Foral reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 19).
- Pregunta sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos para el año 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 19).
- Pregunta sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 20).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones**

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 20 de octubre de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, reguló el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, entendiéndose por tal la disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El citado texto recoge los cambios introducidos en la legislación básica estatal por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que parte, tal como indica la exposición de motivos, de una especial preocupación por el logro de la máxima eficiencia en el empleo de los recursos públicos, para lo cual se establecen los procedimientos de gestión que impidan la desviación hacia finalidades ajenas a las que motivaron su concesión.

Dicho objetivo ineludible inspira un texto cuya aplicación ha resultado, en determinados supuestos, problemática en su aplicación a las entidades

sin ánimo de lucro, carentes de una estructura orientada a la consecución de objetivos económicos, pero que precisan del apoyo de fondos públicos para su continuidad.

Dichos problemas se concretan en una falta de flexibilidad que en ocasiones resulta en la penalización de una gestión eficiente de los recursos por parte de estas entidades, en los casos en los que la actividad subvencionada se saca adelante con menos recursos de los previstos, obligándoles a incrementar su aportación incurriendo en pérdidas, por un lado, y, por otro, con el consiguiente riesgo de poner en peligro su viabilidad económica.

La presente modificación de la ley pretende solucionar estas distorsiones causadas por la actual norma, especialmente a este tipo de entidades que constituyen el denominado tercer sector, con la adición de dos artículos.

El primero de ellos recoge la posibilidad, en los casos en que el objeto de la subvención sea la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante, de reformular las solicitudes presentadas cuando el importe de la subvención finalmente propuesta sea inferior al que figura en la solicitud formulada por el beneficiario.

El segundo está destinado a permitir la utilización de los remanentes no invertidos resultantes de un eficiente uso de los recursos, una vez cumplidos los objetivos de la subvención, a la financiación de otras actividades subvencionables.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo 20 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 20 bis. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención propuesta

por el órgano instructor sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad del órgano instructor, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.

Dos. Se añade un nuevo artículo 28 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 28 bis. Remanentes no invertidos.

1. Cuando se hayan cumplido los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, se podrá solicitar del órgano concedente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, su utilización en otras actividades de la misma o análoga naturaleza, subvencionables de acuerdo con dichas bases reguladoras y que estén ejecutándose por el beneficiario.

2. En la solicitud se detallará la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto.

3. El órgano concedente resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución de los remanentes descritos”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra**

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (No adscrito) han presentado la proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra, solicitando su tramitación urgente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 148 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

Pamplona, 20 de octubre de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan estratégico de Economía Social de Navarra 2013-2015, enmarcado en el Plan Moderna, tiene como objetivo contribuir al incremento del empleo a través de la creación de nuevas empresas de economía social.

El objeto de esta ley foral es fomentar y favorecer la creación de micropymes bajo el modelo de sociedad cooperativa de trabajo asociado, como base para el crecimiento y desarrollo futuro del tejido empresarial cooperativo de Navarra, en su

condición de modelo generador de empleo de calidad.

Este planteamiento responde a las orientaciones y políticas que se vienen impulsando desde la Unión Europea, que responden a dos necesidades complementarias. En primer lugar, impulsar la creación de pequeñas empresas y, en especial, micropymes de hasta diez personas trabajadoras, y para ello establecer fórmulas societarias sencillas y mejor adaptadas a la realidad de las empresas más pequeñas.

Por otro lado, la normativa no da generalmente un tratamiento diferenciado a las empresas en función de sus dimensiones, de modo que el cumplimiento de sus exigencias por parte de las más pequeñas es un obstáculo difícil de superar. En el caso de las micropymes, dada su naturaleza y circunstancias, los requerimientos de índole administrativa no solo no facilitan, sino que constituyen un obstáculo muy relevante para su propia creación.

En los últimos años, desde las instancias comunitarias y estatales se han ido adoptando modificaciones legislativas en el ámbito mercantil para la simplificación de las condiciones necesarias para la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, buscando aquellas que tengan especial incidencia en la creación de pequeñas y medianas empresas, que son fundamentales para la creación de empleo.

#### **Artículo 1. Concepto.**

1. La sociedad cooperativa micro es aquella sociedad cooperativa de primer grado perteneciente a la clase de las de trabajo asociado cuyo régimen jurídico se regula en virtud de la presente ley foral como especialidad de la sociedad cooperativa.

2. La constitución de una sociedad cooperativa micro, la adaptación de los estatutos sociales de una sociedad cooperativa constituida conforme a la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, a lo dispuesto en esta ley foral o la transformación de una sociedad no cooperativa en una sociedad cooperativa micro requerirá la expresa atribución por parte de los promotores o del órgano social correspondiente de la cualidad de sociedad cooperativa micro.

3. La sociedad cooperativa micro estará integrada por un mínimo de dos y un máximo de diez

socios trabajadores de duración indefinida, a jornada completa o a tiempo parcial.

4. Las sociedades cooperativas micro se regularán por lo dispuesto en esta ley foral y supletoriamente por la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

#### **Artículo 2.** Constitución.

1. La constitución, adaptación o transformación de otra entidad en sociedad cooperativa micro requerirá escritura pública e inscripción en el Registro de Cooperativas de Navarra. En virtud de su inscripción, la sociedad cooperativa micro de nueva constitución adquirirá personalidad jurídica.

2. El departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de cooperativas aprobará un modelo orientativo de estatutos sociales de sociedad cooperativa micro, que se pondrá a disposición de las personas interesadas en la constitución de sociedades cooperativas micro. Dicho modelo incorporará las distintas variantes por las que, en función de lo previsto en esta ley foral, pueda optarse para la configuración del órgano de gobierno, gestión y representación.

3. La utilización del modelo orientativo de estatutos sociales sin introducir modificaciones en el mismo conllevará la exención del trámite de calificación previa de dichos estatutos. En tal supuesto, el plazo de calificación e inscripción de la escritura de constitución no deberá ser superior a las cuarenta y ocho horas.

4. La denominación de estas entidades incluirá necesariamente la expresión "Sociedad Cooperativa Micro" o su abreviatura "S. Coop. Micro".

**Artículo 3.** Límites a la contratación de trabajadores por cuenta ajena y de socios trabajadores de duración determinada.

1. Las sociedades cooperativas micro, durante un plazo máximo de siete años desde la fecha de adquisición de su personalidad jurídica, podrán contar con un número de socios trabajadores de duración determinada que no sea superior al número de socios trabajadores de duración indefinida, sean a jornada completa o a tiempo parcial.

2. Durante el mismo plazo de siete años, el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de la sociedad cooperativa micro no podrá exceder de cinco, salvo que por necesidades objetivas de la empresa se vean obligados a superar esa cifra por un periodo que no exceda de tres meses. Para superar dicho plazo, deberá solicitarse autorización motivada y por un plazo temporal limitado al Departamento del Gobierno

de Navarra competente en materia cooperativa, que habrá de resolver en un plazo de treinta días y en caso de silencio administrativo se entenderá concedida la autorización.

3. Transcurridos los siete años a los que se alude en los apartados precedentes, los límites a la contratación de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido y de socios trabajadores de duración determinada de la sociedad cooperativa micro serán los que se determinan en la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

4. En los supuestos contemplados en los apartados precedentes, una vez cumplido el séptimo año desde la fecha de adquisición de su personalidad jurídica, las sociedades cooperativas micro deberán certificar ante el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia cooperativa su adecuación conforme a las exigencias de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, sobre esta materia.

**Artículo 4.** Delimitación de las aportaciones de los socios.

En el caso de la sociedad cooperativa micro integrada por dos socios, las aportaciones de cada socio serán del 50 por ciento.

Las aportaciones obligatorias iniciales que las sociedades cooperativas micro pueden exigir a los trabajadores por cuenta ajena para incorporarse como socios trabajadores de duración indefinida o socios de duración determinada serán como máximo equivalentes, para cada una de estas clases de socios, al total de las aportaciones obligatorias efectuadas por el último socio trabajador incorporado a la entidad con las oportunas actualizaciones. En todo caso, estas actualizaciones no podrán ser superiores a las que resulten de la aplicación de los índices de precios al consumo de Navarra publicados por el Instituto Nacional de Estadística desde que dichas aportaciones fueran realizadas.

#### **Artículo 5.** Órganos sociales.

1. Los órganos sociales de la sociedad cooperativa micro son la Asamblea General de la cooperativa y el órgano de gobierno, gestión y representación, sea unipersonal mediante administrador único, sea pluripersonal mediante administradores solidarios o mancomunados, sea colegiado mediante Consejo Rector.

2. La regulación de la Asamblea General, en lo no previsto por esta ley foral, es la establecida en la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.



3. El órgano de gobierno, gestión y representación estará siempre formado por socios trabajadores de la sociedad cooperativa micro y se regulará por las disposiciones establecidas en esta ley foral y en la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

4. El órgano de gobierno, gestión y representación de las sociedades cooperativas micro, cuando se opte por la modalidad de Consejo Rector, estará integrado como mínimo por dos personas, en cuyo caso tendrán los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente.

5. El plazo de duración de los cargos será de cinco años y, transcurrido dicho periodo, deberá procederse a la reelección o a un nuevo nombramiento.

6. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, no computándose como tales las abstenciones de los consejeros asistentes a la sesión. El voto de quien ocupe la presidencia dirimirá los empates.

7. En el supuesto contemplado en el apartado cuarto de este artículo, el Secretario podrá convocar la Asamblea General si el Presidente no la hubiese convocado en el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud presentada por personas socias que representen al menos el 20 por ciento del total de votos, todo ello sin perjuicio de la acción de responsabilidad que se podrá ejercitar contra la presidencia.

8. Cuando todos los socios de la cooperativa formen parte del órgano de gobierno, gestión y representación, no se precisará el nombramiento de Interventor.

#### **Artículo 6.** Adaptación de Estatutos sociales.

1. Si la sociedad cooperativa micro superase el número máximo de socios trabajadores de duración indefinida, sin que se restablezca en un plazo de seis meses, deberá adaptar los Estatutos sociales a lo establecido en la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

2. Las sociedades cooperativas de trabajo asociado constituidas al amparo de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, que reuniendo los requisitos establecidos en la presente norma deseen adoptar la forma de

sociedad cooperativa micro deberán adaptar sus estatutos a las prescripciones de la presente ley foral.

**Disposición adicional primera.** Documento único electrónico.

Cuando el desarrollo de procedimientos y herramientas telemáticas lo permita, el Gobierno de Navarra adoptará las medidas necesarias para que un documento único electrónico posibilite la constitución de las sociedades cooperativas micro, su puesta en marcha y su asesoramiento, y se establecerán convenios con las instituciones, administraciones y sociedades que puedan colaborar para su mejor funcionamiento.

**Disposición adicional segunda.** Puntos de atención a emprendedores.

El Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia cooperativa otorgará la condición de Puntos de atención a emprendedores para la creación de sociedades cooperativas micro de Navarra a entidades sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Foral de Navarra, fijando las características técnicas y perfil profesional de las personas que atenderán en estos puntos.

Hasta que resulte aplicable lo establecido en la disposición adicional primera, los Puntos de atención a emprendedores para la creación de sociedades cooperativas micro de Navarra realizarán las actividades que se les encomienden en la resolución administrativa que les atribuya dicha condición.

Todos los servicios del Punto de atención a emprendedores de sociedades cooperativas micro de Navarra serán gratuitos.

**Disposición adicional tercera.** Régimen fiscal.

A las sociedades cooperativas micro les será de aplicación el régimen establecido en la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del régimen fiscal de las cooperativas, para las cooperativas de trabajo asociado, aplicándose durante el plazo de siete años a que se refiere el artículo 3 los límites previstos en su apartado 2, en lugar de los señalados en el apartado 3.º del artículo 7 de la citada Ley Foral 9/1994.

**Proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

*PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo, publicada en el BOPN n.º 80 de 26 de junio de 2014, **hasta las 12:00 horas del próximo día 3 de noviembre de 2014.**

**2.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera



---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente moción para instar al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación ante las agresiones de hijos a padres.

Exposición de motivos

La Memoria de la Fiscalía de Menores, en los datos referidos a Navarra, refleja durante los últimos años la siguiente evolución en los casos de agresiones de hijos a padres:

- 2007: 30 casos.
- 2008: 21.
- 2009: 45.
- 2010: 65.

– 2011: 63.

– 2012: 42.

– 2013: 45.

La propia fiscalía valora los episodios de agresiones de la forma siguiente en una de las memorias:

“La comisión de este tipo delictivo es especialmente preocupante, ya que al parecer, pese a las reformas legales y las campañas destinadas a erradicar la violencia en el ámbito familiar, nuestros jóvenes están haciendo suyas conductas absolutamente inaceptables. Prácticamente en todos los casos, nos encontrábamos ante menores insatisfechos con su vida, que consideran que sus padres tienen la obligación de satisfacer no ya sus necesidades, sino sus caprichos y que no dudan en recurrir a la violencia física o psicológica para conseguir sus propósitos”

Una de las características de este tipo de violencia familiar, de acuerdo con una opinión generalizada de los expertos, es que los casos que terminan con una denuncia judicial suponen una mínima parte de las situaciones reales. Es lo que los especialistas vienen a denominar como “epidemia oculta”

Las recientes jornadas organizadas por la UNED en Navarra han permitido conocer nuevos datos sobre este tipo de violencia. Los expertos alertan del incremento de casos reales frente a los incluidos en los registros oficiales y han manifestado al mismo tiempo la necesidad de responder a este tipo de situaciones de forma adecuada por parte de las administraciones y poderes públicos.

Este tipo de violencia doméstica se desarrolla además mediante un proceso de escalada gradual, de manera que las actuaciones de prevención por parte de la Administración se presentan como un elemento necesario, oportuno y eficaz.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a articular un programa de actuación desde las administraciones públicas (diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, como Políticas Sociales, Educación y Presidencia, Justicia e Interior, Administración de Justicia, etc.) para hacer frente y atender de manera adecuada los

casos de violencia de hijos contra sus padres que establezca, entre otras medidas, un protocolo de actuación, formación para los profesionales, así como información, mediación, asistencia y asesoramiento para los afectados.

Pamplona, 13 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a corregir su política educativa actual impulsando un modelo de escuela pública plural, inclusiva, no segregadora y coeducativa, incardinada en el entorno social y dotada de los medios necesarios**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a corregir su política educativa actual impulsando un modelo de escuela pública plural, inclusiva, no segregadora y coeducativa, incardinada en el entorno social y dotada de los medios necesarios, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en el Pleno, formula la siguiente moción.

La organización escolar que han impulsado el Gobierno del Estado y, en particular, el de Navarra, en especial en la última década, se caracteriza por la clasificación de centros y alumnado en función de características de diferente índole: procedencia, sexo, religión, nivel socioeconómico de las familias, etnia, etc.

En concreto, en los núcleos urbanos, se han ido produciendo concentraciones de alumnado en diferentes centros, de forma que la población escolar se ha distribuido en los centros escolares sin atender a criterios de cercanía al entorno físico-social de las familias ni de socialización ni de interacción con el entorno ni de convivencia ni de cohesión social. Los criterios que han regido y rigen esta organización escolar responden más a intereses particulares de grupos de poder que pretenden una educación diferenciada para satisfacer demandas de determinados grupos sociales que, en ocasiones, nada tienen que ver con los contenidos y las prácticas escolares.

La Ley Orgánica para la Mejora de Calidad Educativa, incide con fuerza en la clasificación de centros y alumnado, obviando el carácter compensador y socializador de la educación y apostando por una organización escolar segregadora, mercantilista y supeditada a otros intereses ajenos a las necesidades educativas e intereses del alumnado respecto a su socialización e integración en el medio social y natural.

Por otro lado, la política de escolarización y de organización escolar que determina el Departamento de Educación está fomentando una organización de la oferta y la demanda de escolarización y una política de infraestructuras educativas que no responde a un modelo de sistema educativo público que fomente la igualdad de oportunidades, la compensación educativa, la socialización de los escolares, la convivencia y la incardinación de la institución escolar en el entorno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que corrija su política educativa actual impulsando un modelo de escuela pública plural, inclusiva, no segregadora, coeducativa, incardinada en el entorno social más cercano y dotada de todos los medios necesarios para su contribución al desarrollo de una sociedad de futuro más cohesionada, más justa y, por lo tanto, que dé respuestas a las necesidades educativas de la población escolar como miembros activos de la sociedad del futuro.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que desarrolle una política educativa sobre infraestructuras y dotación de recursos públi-

cos y organización escolar que impulse y priorice la enseñanza pública navarra como garante de la igualdad de oportunidades educativas para todos y todas y de la compensación educativa.

3. El Parlamento de Navarra anima a las familias a escolarizar a sus hijos e hijas en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

Pamplona-Iruña, 15 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanza no universitaria y la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en el Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La organización escolar que han impulsado los gobiernos, en especial en la última década, se caracteriza por la clasificación de centros y alumnado en función de características de diferente índole: procedencia, sexo, religión, nivel socioeconómico de las familias, etnia, etc.

En particular, en los núcleos urbanos, se han ido produciendo concentraciones de alumnado en diferentes centros, de forma que la población escolar se ha distribuido en los centros escolares sin atender a criterios de cercanía al entorno físico-social de las familias ni de socialización ni de interacción con el entorno no de convivencia ni de cohesión social. Los criterios que han regido y rigen esta organización escolar responden más a

intereses particulares de grupos de poder que pretenden una educación diferenciada para determinados grupos sociales.

En este contexto la política de escolarización y de organización escolar que determina el Departamento de Educación está fomentando una organización de la oferta y la demanda de escolarización y una política de infraestructuras educativas que no responde a un modelo de sistema educativo público que fomente la igualdad de oportunidades, la compensación educativa, la socialización de los escolares, la convivencia y la incardinación de la institución escolar en el entorno.

Por otro lado, las deficiencias de las infraestructuras públicas educativas son evidentes ya que las dotaciones educativas, en particular en algunas zonas y localidades, no responden al crecimiento de la población en edad escolar, ni a las necesidades de escolarización de las mismas, bien por la escasez de espacios y/o la necesidad de nuevas construcciones educativas, o por las deficiencias en las instalaciones actuales.

La actual política sobre infraestructuras educativas y sobre escolarización, en lugar de potenciar el arraigo de los niños y niñas en el entorno, potencia el desarraigo. En lugar de contribuir a la socialización de los niños y niñas, a relacionarse con los y las demás, contribuye a discriminar, segregar, separar, personalizar. En lugar de incardinar la escuela en el barrio, en el entorno y favorecer la interacción de la escuela con la comunidad, los centros escolares, en especial los privados concertados, se desvinculan totalmente de su entorno cercano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa que regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias, así como la normativa que establece las áreas de influencia de los centros educativos, de manera que estas promuevan una organización escolar que potencie la socialización y la integración del alumnado a través de su escolarización en el centro más cercano a su domicilio y que corrija las concentraciones de alumnado en determinados centros en función de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra la rectificación de la política de construcción, renovación y ampliación de centros escolares públicos, de manera que aborde con urgencia las obras de nuevos centros, arreglos o ampliaciones en todos los barrios, pueblos o ciudades en los que las instalaciones sean insuficientes.

3. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que priorice presupuestaria y organizativamente los centros educativos públicos de forma que la red de centros públicos vertebré el servicio educativo en Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no subvencionar las enseñanzas que se imparten en los centros educativos privados que separan al alumnado en aulas diferentes por razón de sexo**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no subvencionar las enseñanzas que se imparten en los centros educativos privados que separan al alumnado en aulas diferentes por razón de sexo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en el Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La política de conciertos del Gobierno de Navarra se ha basado en la concertación de todos los centros educativos de iniciativa privada, configurando una doble red de centros en paralelo, en la que la red de centros públicos se ha ido supeditando a la oferta privada y, por lo tanto, a los intereses de determinados grupos sociales y empresas.

En lugar de ampliar la oferta pública, se van ampliando los conciertos educativos fomentando el desarrollo de iniciativas privadas asociadas a intereses particulares. Así, por ejemplo, aunque la Ley Foral 17/2012, de 19 de octubre, de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que

regula la financiación pública de los Centros de Iniciativa Social que imparten las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social, prohíbe los conciertos educativos con centros que segregan por razón de sexo, el Departamento de Educación no solo mantiene los conciertos firmados antes de la entrada en vigor de esta ley, sino que también renueva los que finalizan. También se aumentan paulatinamente las unidades concertadas.

Esta política promueve una organización escolar que prioriza los intereses particulares de familias y grupos sociales en detrimento de las finalidades de la educación, es decir, prioriza aspectos formales frente a los aspectos de fondo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que no subvencione las enseñanzas que se imparten en los centros educativos privados que separan al alumnado en aulas diferentes por razón de sexo en cumplimiento de la Ley Foral 17/2012, de 19 de octubre, de modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los Centros de Iniciativa Social que imparten las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que retire los conciertos a los centros privados que seleccionen al alumnado por razón de religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

3. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que no aumente las unidades concertadas en los centros educativos de titularidad privada.

Pamplona-Iruña, 15 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar una Oferta Pública de Empleo para la provisión de puestos de trabajo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar una Oferta Pública de Empleo para la provisión de puestos de trabajo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en el Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En los últimos cinco años se ha reducido de manera alarmante la plantilla de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

La aplicación de los recortes establecidos en el Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, han supuesto una drástica reducción de la plantilla de los centros educativos públicos y una importante inestabilidad debido a la reducción del número de funcionarios/as.

Por un lado, las medidas de recorte temporales y no prescriptivas, tales como el aumento de

horario lectivo del profesorado y las ratios se han aplicado en Navarra y se mantienen a día de hoy.

Respecto a la tasa de reposición de las jubilaciones, ni siquiera se ha convocado Oferta Pública de Empleo para el 10% de las jubilaciones producidas en toda la legislatura actual tal y como se permitía en la ley.

Se han producido en los últimos cuatro años alrededor de 800 jubilaciones y se han producido vacantes vía concurso de traslados, por ejemplo, en el curso 2012-2013 salieron de Navarra 101 profesores/as más de los/las que entraron.

Esta circunstancia genera una importante inestabilidad de las plantillas de los centros educativos, además de que se está utilizando para reducir las mismas.

En los últimos días el Gobierno del Estado ha anunciado un aumento del 50% de la tasa de reposición.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que convoque a primeros del año 2015 una Oferta Pública de Empleo para la provisión de puestos de trabajo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria que cubra al menos el 50% de las vacantes producidas por jubilación y todas las producidas por concurso de traslados.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra la anulación de las medidas temporales en el Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que se han aplicado en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una oferta educativa pública para el primer Ciclo de Educación Infantil que garantice el acceso de toda la población a estas enseñanzas en condiciones de calidad, equidad y garantía de permanencia**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una oferta educativa pública para el primer Ciclo de Educación Infantil que garantice el acceso de toda la población a estas enseñanzas en condiciones de calidad, equidad y garantía de permanencia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en el Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En estos momentos, la oferta educativa pública para el alumnado del ciclo educativo 0-3 años no está garantizada presupuestaria ni organizativamente. Tampoco existe una oferta equitativa que permita a las familias escolarizar a sus hijos e hijas en esta etapa educativa en todos los municipios de Navarra en condiciones de igualdad ni existen medidas concretas de compensación territorial.

El Departamento de Educación no asume la responsabilidad directa respecto a la organización de la oferta educativa del ciclo 0-3 y son los ayuntamientos los que han tenido que dar respuesta al derecho a la escolarización de estos niños y niñas.

No es asumible que las escuelas infantiles públicas de 0 a 3 años dependan de las disponibilidades presupuestarias de cada ayuntamiento o de la subvención que determine el Gobierno de Navarra, cada año.

Es necesario regular toda la oferta y la demanda del ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, que como etapa de carácter educativo corresponde al Departamento de Educación

Por ello, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca una oferta educativa pública para el primer ciclo de Educación Infantil que garantice el acceso de toda la población a estas enseñanzas en condiciones de calidad, equidad y garantía de permanencia, integrando esta etapa educativa en la red de centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Pamplona- Iruña, 15 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al proyecto de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos

*PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al proyecto de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Actualmente se negocia entre la Unión Europea y los Estados Unidos la llamada Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión. Este acuerdo comercial (TTIP por sus siglas en inglés) va mucho más allá del ámbito comercial y tendrá un impacto amplio e irreversible especialmente en la salud, la alimentación, el trabajo, la seguridad de los productos, el medio ambiente, los derechos laborales... Incluso podría cambiar profundamente la manera en que usamos las instituciones democráticas para establecer regulacio-

nes en todos esos campos, asaltando, por tanto, derechos de la ciudadanía.

A pesar de la importancia de la cuestión, los negociadores de la Comisión Europea mantienen un oscurantismo sobre la dimensión de las negociaciones y sobre el impacto real que conllevaría el acuerdo, lo que supone una vulneración en el derecho de todo ciudadano a saber lo que se está negociando en su nombre.

Por último, debemos indicar que el TTIP promoverá la carrera mundial de acuerdos comerciales bilaterales de profundo alcance socavando el multilateralismo comercial. Esto podría suponer la formación de bloques económicos rivales, sometiendo a los países más débiles y más pobres a normas en las que no han tenido ninguna manera de influir, amenazando a la cooperación mundial y debilitando las iniciativas de reforma del sistema de comercio global que tienen como objetivo mejorar la forma de afrontar los desafíos globales comunes, especialmente en lo referido al cambio climático y a la protección del medio ambiente.

Por todo señalado, los grupos abajo firmantes presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo al proyecto de acuerdo que se está negociando entre la Unión Europea y los Estados Unidos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a considerar y defender en todos los foros donde participe que, en todo caso, cualquier propuesta de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos debe ser sometida en todos los Estados miembros de la Unión Europea a referéndum antes de su ratificación.

Pamplona-Iruña, 16 de octubre de 2014

Los Parlamentarios Forales: Víctor Rubio Martínez, Asun Fernández de Garaialde y Lazkano y José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un programa de colaboración público-privado para fomentar la actividad del aeropuerto de Pamplona**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un programa de colaboración público-privado para fomentar la actividad del aeropuerto de Pamplona, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente moción para instar al Gobierno de Navarra a que impulse un programa de colaboración público-privado para fomentar la actividad del aeropuerto de Pamplona.

#### **Exposición de motivos**

El aeropuerto de Pamplona ha experimentado en los últimos años un continuo descenso de pasajeros. La instalación fue utilizada en 2007 por cerca de 500.000 personas, mientras que el pasado año 2013 tuvo alrededor de 159.000 usuarios.

AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) puso en servicio en noviembre de 2010 una nueva terminal dotada de 12.400 metros cuadrados que permiten atender hasta 1,1 millones de pasajeros al año. Las mejoras en dotaciones se habían iniciado en el mes de mayo de ese mismo año con una ampliación de las pistas y se completaron en 2012 con la apertura de una nueva torre de control.

Dichas inversiones permiten que aviones de mayor envergadura puedan utilizar el aeropuerto de Pamplona, lo que facilita la apertura de nuevas rutas.

Sin embargo, la disponibilidad y las posibilidades que ofrece una nueva terminal contrasta en estos momentos con el bajo uso de las instalaciones. Esta situación requiere de una mayor implicación de las instituciones públicas, al mismo tiempo que la necesaria participación de las entidades privadas.

El objetivo no puede ser otro que mejorar a los ciudadanos navarros sus conexiones con España y con Europa y aumentar al mismo tiempo las posibilidades de inversión, empleo y turismo para la Comunidad.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un programa de colaboración de entidades públicas y privadas que posibilite un plan de actuación y de promoción que incremente la actividad en el aeropuerto de Pamplona.

Pamplona, 16 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la Comunidad Foral**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar para el próximo curso escolar 2015/2016 un plan completo de implantación de la “mochila digital” en los centros escolares de la

Comunidad Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 103 de 26 de septiembre de 2014.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas medidas**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas

medidas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 105 de 3 de octubre de 2014.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el criterio del Gobierno de Navarra en torno a la proposición de Ley Foral reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulaci3n y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompa1adas de perros de asistencia**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO*

En sesi3n celebrada el d1a 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adopt3, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el criterio del Gobierno de Navarra en torno a la proposici3n de Ley Foral reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulaci3n y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompa1adas de perros de asistencia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicaci3n en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitaci3n en la Comisi3n de Políticasy Sociales.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la C3mara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en la Comisi3n de Salud por la Consejera de Salud, Sra. Vera.

¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra en torno a la “Proposici3n de Ley Foral reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulaci3n y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompa1adas de perros de asistencia”, en trámite en este Parlamento y codificada 8-14/PRO-00016?

Pamplona, 14 de octubre de 2014

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

---

**Pregunta sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos para el a1o 2015**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesi3n celebrada el d1a 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adopt3, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuál es el motivo por el que no se ha aprobado a fecha de 15 de octubre el anteproyecto de Presupuestos

para el a1o 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicaci3n en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestaci3n por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

#### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

En respuesta a una pregunta realizada por este Parlamentario, con número de expediente 8-14/PES-00162, el Gobierno de Navarra señalaba como fecha prevista para la presentación del anteproyecto de Presupuestos y su remisión al CES el 15 de octubre.

Es por ello que este Parlamentario desea conocer:

- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha aprobado hoy, 15 de octubre, tal y como estaba previsto, el anteproyecto de Presupuestos para 2015?

En Iruñea, 15 de octubre de 2014

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

---

## Pregunta sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas” elaborado por AIReF, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de octubre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

#### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

- Este parlamentario desea conocer qué valoración hace el Gobierno de Navarra del “Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas”, elaborado por AIReF, así como información sobre el cumplimiento de los requisitos y requerimientos señalados en el mismo

En Iruñea, 16 de octubre de 2014.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro